

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN  
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A TOMAR ACCIONES FRENTE AL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA DAR MAYOR CELERIDAD AL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR DE MENORES MIGRANTES BAJO SU CUSTODIA.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fecha 21 de mayo de 2019, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, turnó mediante **oficio CP2R1A.-404** a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo relativo al proceso de localización, identificación y reunificación familiar de niñas y niños migrantes en los Estados Unidos de América.

Derivado del análisis y estudio de los Puntos de Acuerdo referidos, la Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116; 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

En el capítulo "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno del oficio remitido por el la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión.

En el capítulo referente a "CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.

En el capítulo "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el presente dictamen.

En el capítulo "ACUERDO" la Comisión emite su decisión respecto a la proposición analizada.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A TOMAR ACCIONES FRENTE AL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA DAR MAYOR CELERIDAD AL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR DE MENORES MIGRANTES BAJO SU CUSTODIA.

### ANTECEDENTES

- El 22 de mayo de 2019, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de las Senadoras del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Cora Cecilia Pinedo Alonso la Proposición con Punto de Acuerdo relativo al proceso de localización, identificación y reunificación familiar de niñas y niños migrantes en los Estados Unidos de América.
- Con fecha 21 de mayo de 2019, mediante oficio No. **CP2R1A.-404**, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, con fundamento en el artículo 21 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, turnó a esta Comisión la Proposición con Punto de Acuerdo relativo al proceso de localización, identificación y reunificación familiar de niñas y niños migrantes en los Estados Unidos de América

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Derivado de la Política migratoria “tolerancia cero” del Presidente estadounidense Donald Trump, se han detenido cerca 47 mil niños no acompañados en la frontera sur de ese país entre el 1 de julio de 2017 y el 25 de junio de 2018; además de un número significativo de familias que han sido separadas por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP en inglés).

En abril de 2019, el Departamento de Justicia informó a través de un documento judicial que le tomará de 12 a 24 meses identificar y localizar a las familias separadas; para hacerlo (*dijo*) utilizará un análisis estadístico (incluso manual) y recurrirá a conocimiento pragmático, análisis de registros y ciencia estadística lo cual implica una inversión considerable.

El documento se originó tras un mandato judicial para detener la política y reunificar a las familias; con anterioridad, el mismo juez había mandado la localización y reunificación de 2,700 niños detenidos hasta el 26 de junio de 2018; en ese sentido,



SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN  
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A TOMAR ACCIONES FRENTE AL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA DAR MAYOR CELERIDAD AL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR DE MENORES MIGRANTES BAJO SU CUSTODIA.**

un inspector general del Departamento Federal de Salud y Servicios Humanos reporto que miles de niños pudieron haber sido separados de sus familias desde el verano de 2017, por lo que el juez considera responsabilizar al gobierno estadounidense por esta política desde ese momento y le solicito al gobierno que le presente en la audiencia a celebrarse el 26 de abril una propuesta con medidas a tomar al respecto.

Por otro lado, la agencia AP informó que el gobierno de Estados Unidos proporcionara información sobre las familias separadas a la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU por sus siglas en ingles). Esta organización ha iniciado una demanda para la reunificación familiar de los migrantes y se ha opuesto contundentemente al plazo de hasta 2 años declarado por el Departamento de Justicia.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo considera inaceptable el plazo de 2 años pues es inaudito que se haya aplicado esa política migratoria y que además ahora el gobierno estadounidense reconozca que no sabe cuantos son, de donde son y que desconozca donde se encuentran.

Se reconoce la actuación de ese Estado como soberana, pero resulta violatoria al Derecho Internacional de derechos humanos y al principio del interés superior de la niñez. La separación familiar prolongada representa un daño irreversible al encontrarse las y los niños en una etapa etaria fundamental para su desarrollo cognitivo y de establecimiento de lazos afectivos.

Sin importar la nacionalidad de los infantes, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo considera fundamental que haya un pronunciamiento por parte del Estado Mexicano para la agilización de identificación y localización de la reunificación familiar de niñas y niños.

Por lo anteriormente expuesto se puso a consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A TOMAR ACCIONES FRENTE AL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA DAR MAYOR CELERIDAD AL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR DE MENORES MIGRANTES BAJO SU CUSTODIA.

**ÚNICO.** *El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a reiterar a las autoridades de Estados Unidos de Norte América a través de los canales diplomáticos correspondientes, la preocupación del Estado mexicano por los miles de niñas y niños que fueron separados de sus familias en territorio estadounidense como consecuencia de la política de “tolerancia cero” instrumentada por el Presidente Donald Trump; y a solicitar que se de la mayor celeridad y prioridad al proceso de localización, identificación y reunificación de las y los niños que aún se encuentran alejados de sus familiares.*

**CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**

**PRIMERA.** La Comisión Permanente está facultada para conocer del presente asunto de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.** La Segunda Comisión de Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública está facultada para conocer y emitir dictamen por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERA.** Que México es Estado Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y de más de 200 Instrumentos Internacionales para la protección de Derechos Humanos.

En ese sentido el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de los Niños señala que “Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos...”, que de ser separados por cuestiones de deportación de los padres. “...proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes...”



SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A TOMAR ACCIONES FRENTE AL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA DAR MAYOR CELERIDAD AL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR DE MENORES MIGRANTES BAJO SU CUSTODIA.

**CUARTA.** Que la Constitución mexicana dicta que el Estado velará y cumplirá con el interés superior de la niñez<sup>1</sup>, el cual consiste en garantizar el bienestar físico y emocional de las niñas y los niños y que es obligación del estado promover, proteger y fomentar su desarrollo integral<sup>2</sup>.

**QUINTA.** Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce a los niños como titulares de derechos y por lo tanto le corresponde garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes; en especial de aquellos en situaciones vulnerables por su situación migratoria<sup>3</sup>.

**SEXTA.** Que la Secretaría de Gobernación y el Secretario de Relaciones Exteriores son miembros del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y adolescentes, el cual tiene la facultad de promover la celebración de instrumentos de colaboración y coordinación con instancias públicas y privadas a nivel internacional<sup>4</sup>.

**SÉPTIMA.** Es competencia de la Secretaría de Gobernación formular y conducir la política migratoria, así como la promoción y protección de Derechos Humanos.

**OCTAVA.** Le corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores ejecutar la Política Exterior de México; asistir al Presidente de la República en el manejo de las relaciones exteriores, así como desempeñar las comisiones y funciones especiales que éste le confiera de conformidad artículo 7 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Que artículo 22 del Reglamento le corresponde a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior velar por la protección de los Derechos Humanos y coadyuvar a la ejecución de la política migratoria.

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4.

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/segob/articulos/5-claves-para-entender-que-es-el-interessuperior-de-la-ninez>

<sup>3</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Artículo 10.

<sup>4</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Artículo 125, fracción XIII.



SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN  
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A TOMAR ACCIONES FRENTE AL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA DAR MAYOR CELERIDAD AL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR DE MENORES MIGRANTES BAJO SU CUSTODIA.

**NOVENA.** El Parlamento Europeo en la resolución (19/2733(RSP)) del 18 de julio de 2019 expresa su preocupación por las condiciones en las que los niños migrantes están siendo retenidos en instalaciones de detención migratoria en los Estados Unidos porque carecen de condiciones adecuadas para la salud y alimentación digna. Señala además la muerte de 7 niños migrantes en estas instalaciones en meses recientes.

**DÉCIMA.** La Organización Mundial de la Salud considera que el desarrollo cerebral y biológico durante los primeros años de vida depende de la calidad de la estimulación que el lactante recibe de su entorno: familia, comunidad y sociedad. El desarrollo en la primera infancia, a su vez, es un determinante de la salud, el bienestar y la capacidad de aprendizaje durante toda la vida.

**DÉCIMA PRIMERA.** La Organización *Humans Rights Watch*, tras una investigación de campo en la frontera, encontró que los niños que habían sido separados de sus padres o habían sido aprendidos en la frontera presentan traumas manifestados a través de ansiedad, insomnio, cambios repentinos de ánimo y falta de concentración<sup>5</sup>.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Así mismo, la asociación estadounidense "Asociación Nacional de Trabajadores Sociales" aseveró en Junio pasado que la separación familiar (abrupta) de los niños puede causarles traumas psicológicos a largo plazo y que puede haber un deterioro en su físico y mental.

En el mismo sentido, la Academia Americana de Pediatría ha señalado que la separación forzada de las familias genera en las y los niños "*...experiencias sumamente estresantes, como la separación familiar, pueden causar daños irreparables, alterar la estructura mental de un niño y afectar su salud en el corto y el largo plazo. Este tipo de exposición prolongada a estrés profundo, conocido como estrés tóxico, en el caso de los niños puede tener consecuencias para toda la vida*"<sup>6</sup>

<sup>5</sup> <https://www.hrw.org/es/news/2019/07/16/estados-unidos-la-separacion-familiar-causa-danos-ninos-y-sus-familias>

<sup>6</sup> <https://www.aap.org/en-us/about-the-aap/aap-press-room/Pages/StatementOpposingSeparationofChildrenandParents.aspx>

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN  
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A TOMAR ACCIONES FRENTE AL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA DAR MAYOR CELERIDAD AL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR DE MENORES MIGRANTES BAJO SU CUSTODIA.

**DÉCIMA TERCERA.** El Gobierno Estadounidense para julio de 2018 reconoció que en su custodia había 430 niños migrantes que no pueden ser devueltos a sus familiares porque ellos ya han sido deportados, que ya habían reunificado a 1,800 niños con sus familias y que había 711 menores que no podían ser devueltos a sus padres porque no calificaban para ello<sup>7</sup>.

Esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública somete a consideración la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, mediante los canales diplomáticos pertinentes, solicite a los Estados Unidos de mayor celeridad al proceso de localización, identificación y reunificación familiar de los menores migrantes en custodia de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza del Gobierno de Estados Unidos de América.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus atribuciones y mediante los conductos diplomáticos correspondientes, externé su preocupación ante los órganos del Sistema de Derechos Humanos de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la separación de familias de migrantes en los Estados Unidos de América, derivados de la aplicación del programa "Tolerancia cero".

Dado en la Ciudad de México a los veintitrés días del mes de julio de 2019

---

<sup>7</sup> <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-45013007>




**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A TOMAR ACCIONES FRENTE AL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA DAR MAYOR CELERIDAD AL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR DE MENORES MIGRANTES BAJO SU CUSTODIA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p><b>SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL</b> PRESIDENTE</p> 			
<p><b>DIP. KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS</b> SECRETARIO</p> 	<p><i>En Representación</i></p> 		
<p><b>SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ</b> SECRETARIO</p> 			
<p><b>DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA</b> SECRETARIO</p> 			



**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A TOMAR ACCIONES FRENTE AL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA DAR MAYOR CELERIDAD AL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR DE MENORES MIGRANTES BAJO SU CUSTODIA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p><b>SEN. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO</b> INTEGRANTE</p> 			
<p><b>SEN. LUCÍA MEZA GUZMÁN</b> INTEGRANTE</p> 			
<p><b>DIP. JAIME HUMBERTO PÉREZ BERNABE</b> INTEGRANTE</p> 			
<p><b>DIP. MARÍA GUILLERMINA ALVARADO MORENO</b> INTEGRANTE</p> 			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A TOMAR ACCIONES FRENTE AL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA DAR MAYOR CELERIDAD AL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR DE MENORES MIGRANTES BAJO SU CUSTODIA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p><b>DIP. ANITA SÁNCHEZ CASTRO</b> INTEGRANTE</p> 			
<p><b>SEN. CECILIA MARGARITA SÁNCHEZ GARCIA</b> INTEGRANTE</p> 			
<p><b>DIP. ELIAS LIXA ABIMERHI</b> INTEGRANTE</p> 			
<p><b>DIP. PILAR LOZANO MAC DONALD</b> INTEGRANTE</p> 			




**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A TOMAR ACCIONES FRENTE AL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA DAR MAYOR CELERIDAD AL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR DE MENORES MIGRANTES BAJO SU CUSTODIA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p><b>DIP. JOSÉ LUIS MONTALVO LUNA</b> INTEGRANTE</p> 			
<p><b>DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA</b> INTEGRANTE</p> 			
<p><b>DIP. MARÍA RÓSETE SÁNCHEZ</b> INTEGRANTE</p> 			

Dictamen aprobado con modificaciones